

PÓLIZA N°

3020925

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2**PREVISORA**
SEGUROS**2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD			CERTIFICADO DE				N° CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°				A.P.		
DÍA	MES	AÑO	EXPEDICIÓN				0								NO		
10	7	2026	TOMADOR 21433344-FUNDACION TEJIENDOS RUMBOS										NIT 900.796.080-1				
DIRECCIÓN			KR 7A 25 85, RIOHACHA, LA GUAJIRA										TELÉFONO 3004747635				
ASEGURADO			872991-INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA										NIT 825.001.274-9				
DIRECCIÓN			CL 6 2 A 36, RIOHACHA, LA GUAJIRA										TELÉFONO 7283727				
EMITIDO EN			RIOHACHA	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS
MONEDA			Pesos			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO			1.00	1803	18	10	7	2026	10	7	2026	00:00	10	8	2029	00:00	1127
CARGAR A: FUNDACION TEJIENDOS RUMBOS									FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS				VALOR ASEGURADO TOTAL \$78,070,000.00				

BENEFICIARIOS:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUA			NIT:		825.001.274-9		
No. Amparo			Valor Asegurado		AcumVA		
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		12,280,000.00	SI	10/07/2026	10/02/2027	25,000.00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO		59,650,000.00	SI	10/07/2026	10/02/2027	70,272.60
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI		6,140,000.00	SI	10/07/2026	10/08/2029	37,916.60

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO DE APOYO DE INTERES PUBLICO N° 034-2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEPORTIVA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PERTENECIENTES A ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, MEDIANTE EL APOYO A SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER REGIONAL Y NACIONAL".

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****133,189.20
GASTOS	\$*****10,000.00
IVA	\$*****27,205.95

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****170,395.15
-------------------------------------	--------------------------

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

10/07/2026 10:26:46

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				3582	2	ELVIRA FELICIA SIERR	

PÓLIZA N°

3020925

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2**PREVISORA**
SEGUROS**2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°				A.P.			
DÍA	MES	AÑO	EXPEDICIÓN			0								NO			
TOMADOR		21433344-FUNDACION TEJIENDOS RUMBOS									NIT		900.796.080-1				
DIRECCIÓN		KR 7A 25 85, RIOHACHA, LA GUAJIRA									TELÉFONO		3004747635				
ASEGURADO		872991-INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA									NIT		825.001.274-9				
DIRECCIÓN		CL 6 2 A 36, RIOHACHA, LA GUAJIRA									TELÉFONO		7283727				
EMITIDO EN		RIOHACHA		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA							NÚMERO DE DÍAS	
MONEDA		Pesos				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO		A LAS
TIPO CAMBIO		1.00		1803	18	10	7	2026	10	7	2026	00:00	10	8	2029	00:00	1127
CARGAR A: FUNDACION TEJIENDOS RUMBOS									FORMA DE PAGO 4. 30 DIAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$78,070,000.00					

BENEFICIARIOS:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUA		NIT:	825.001.274-9		
No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12,280,000.00	SI	10/07/2026	10/02/2027	25,000.00
2 BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	59,650,000.00	SI	10/07/2026	10/02/2027	70,272.60
3 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	6,140,000.00	SI	10/07/2026	10/08/2029	37,916.60

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO DE APOYO DE INTERES PUBLICO N° 034-2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEPORTIVA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PERTENECIENTES A ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, MEDIANTE EL APOYO A SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER REGIONAL Y NACIONAL".

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****133,189.20
GASTOS	\$*****10,000.00
IVA	\$*****27,205.95

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****170,395.15

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

10/07/2026 10:26:46

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO**EL TOMADOR**

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				3582	2	ELVIRA FELICIA SIERR	30.00% 39,956.76

PÓLIZA N°

1016360

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 10 MES 7 AÑO 2026			CERTIFICADO DE EXPEDICION			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 21433344-FUNDACION TEJIENDOS RUMBOS			DIRECCIÓN KR 7A 25 85, RIOHACHA, LA GUAJIRA			NIT 900.796.080-1			TELÉFONO 3004747635								
ASEGURADO 872991-INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA			DIRECCIÓN CL 6 2 A 36, RIOHACHA, LA GUAJIRA			NIT 825.001.274-9			TELÉFONO 7283727								
EMITIDO EN RIOHACHA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS		
TIPO CAMBIO 1.00			1803	18	10	7	2026	10	7	2026	00:00	10	8	2026	00:00	31	
CARGAR A: FUNDACION TEJIENDOS RUMBOS									FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 350,181,000.00					

Riesgo: 1 -
RIOHACHA, RIOHACHA, LA GUAJIRA

Categoria: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	350,181,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	350,181,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	350,181,000.00	SI	50,000.00
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMLLV NINGUNO				

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social
TERCEROS AFECTADOSDocumento
NIT 000000000Porcentaje Tipo Benef
100.000 % NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CON

BENEFICIARIOS Terceros Afectados

OBJETO

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****50,000.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****9,500.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****59,500.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

10/07/2026 10:35:14

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				3582	2	ELVIRA FELICIA SIERRA		